

# **INFORMES POR PAÍS SOBRE LAS PRÁCTICAS DE DERECHOS HUMANOS DE 2018**

## **PRÓLOGO**

Los Estados Unidos se fundaron sobre la premisa de que todos los seres humanos “son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad”. Nuestra Constitución garantiza estos derechos inalienables proclamando en su primera enmienda que “el Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios”. En la quinta enmienda también se estipula que no se privará a ninguna persona “de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal”. En el plano internacional, estos mismos conceptos fueron aprobados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular en los Artículos 3, 10, 12, 18, 19 y 20.

Los fundadores de los Estados Unidos y los delegados de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconocieron que estas libertades fundamentales de culto o creencia, expresión, reunión y asociación pacíficas pertenecen a todos los seres humanos. No se trata de libertades otorgadas por los gobiernos, sino de libertades derivadas de la dignidad inherente a las personas. Los gobiernos tampoco pueden restringirlas en exceso, ni siquiera para promover algún propósito económico, social o cultural. Son inalienables. Los gobiernos son responsables de garantizar que ellos mismos no interfieran indebidamente en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los Estados soberanos con los que colaboramos de forma más estrecha, más duradera y más productiva son aquellos cuyos gobiernos respetan en términos generales los derechos humanos, incluidas las libertades de culto o creencia, expresión, reunión y asociación pacíficas, y no participan en violaciones graves de estos derechos, como ejecuciones extrajudiciales, tortura y detenciones arbitrarias prolongadas. Por el contrario, los Estados que amenazan la estabilidad regional, patrocinan actos terroristas o se convierten en blancos atractivos para el reclutamiento de terroristas son casi siempre países cuyos gobiernos no respetan los derechos inalienables de sus habitantes.

La política de esta Administración consiste en interactuar con otros gobiernos, independientemente de su historial, si con ello los Estados Unidos promueven sus

intereses. Al mismo tiempo, reconocemos que solo se atenderán los intereses de los Estados Unidos en cuanto al mantenimiento de la estabilidad, la prosperidad y la seguridad de un mundo lleno de Estados fuertes y soberanos si los gobiernos respetan los derechos humanos y las libertades fundamentales. En tal sentido, las personas que aspiran a realizar cambios para poner fin a la interferencia indebida en el ejercicio de los derechos inalienables –formen o no parte del gobierno – encontrarán en los Estados Unidos de América a un amigo solidario y un firme defensor.

Esta 43.<sup>a</sup> edición anual de los *Informes por país sobre las prácticas de derechos humanos* es una contribución a ese proceso.

Michael R. Pompeo  
Secretario de Estado